



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto núm. 626

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A
Demandado:	SANDRA PATRICIA ORTEGA BALLESTEROS
Radicación:	190014003003-2019-00513-00

ASUNTO QUE TRATAR:

En atención a la solicitud de requerimiento, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, en el entendido que mediante derecho de petición a la EPS EMSSANAR solicitó información de la acreedora hipotecaria, señora LUZ ANGELICA MEDINA dentro del proceso de la referencia, para realizar su notificación conforme a lo ordenado por el Despacho Judicial, respondiéndole que dicha información es reservada y debe obtenerla por medio judicial. Por lo anteriormente citado, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la EPS EMSSANAR, por intermedio del área de afiliaciones, a fin de que en un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, aporte al Despacho Judicial, los datos del domicilio y/o residencia, así como también correos electrónicos de la Acreedora Hipotecaria señora LUZ ANGELICA MEDINA, identificada con cedula de ciudadanía No 34.563.061, afiliada a dicha EPS, so pena de imposición de multas en los términos del artículo 44 del CGP.

SEGUNDO: Por intermedio de secretaria, expedir oficio de requerimiento.

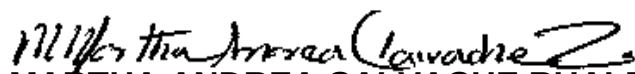
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado NO. 115, hoy, 25 de agosto de 2022.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria